

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que se allego solicitud del apoderado de la parte demandante, en la que pide que se requiera al pagador de la entidad SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1624

RADICACION: 2021-0044

DEMANDANTE: ANDREA VALENZUELA PEREA

DEMANDADO: HERMES STAVE CORDOBA RAMIREZ

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho requerirá al pagador de la empresa SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA, para que se sirva informar el motivo por el cual no se realizó el descuento correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre del año en curso de la nómina del demandado.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

REQUERIR al pagador de la empresa SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA, para que informe el motivo por el cual no se realizó el descuento correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de este año de la nómina del demandado.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.